

# COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ÁGUILA LOJANA CÍA. LTDA.

SERVICIO DE CARGA Y ENCOMIENDAS LOJA-GUAYAQUIL Y VICIVERSA

Señora Doctora:

Cristina Guerrero A.

DELEGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LOJA.,

En su despacho.

## DE MIS CONSIDERACIONES:

Juana Noemí Ramón Cobos, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de ciudadanía Nro. 1102052014, en mi calidad de Gerente de la Compañía de Transpones Pesado Águila Lojana, Cia Ltda., conforme lo justifico con la copia del nombramiento que adjunto, a su Autoridad, con el debido respeto, me permito manifestar:

De la documentación que adjunto, vendrá en su ilustre conocimiento que la socia señorita: JENNY PATRICIA ESPARZA RAMON, con cedula de ciudadanía Nro. 1103907711, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, ha procedido ceder sus participaciones que tenía y que le correspondían como socia de la Compañía de Transportes Pesado Águila Lojana. Cia Ltda., al señor ALONSO BELARMINO ESPARZA RAMON, portador de la cedula de ciudadanía Nro. 1900146851, mayor de edad, ecuatoriano, chofer profesional, domiciliado en esta ciudad de Loja, con todos los derechos y obligaciones inherentes en ella, tal como consta del documento estatutario, de esta manera doy cumplimiento a lo establecido en el Art. 21 de la ley de Compañías.

Aclaro que la Compañía que represento, fue constituida en esta dudad de Loja-Ecuador, esto es no se trata de una inversión extranjera, sino estrictamente nacional; y en el mismo sentido se ha hecho la cesión de las participaciones.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines de ley:

De ser necesario señalo el domicilio Judicial en las oficinas del Dr. Augusto Vázquez Hermida, Abogado que patrocina, ubicado en el edificio Vivanco Of. 3 planta Baja, calle José A. Eguiguren entre Sucre y Bolívar de esta dudad de Loja, teléfono 2570645 y cel 094509725; y, letrado al que lo autorizo para que presente los escritos que sean necesarios hasta la total terminación del presente asunto.

Dígnese atenderme.

  
JUANA N. RAMON COBOS

GERENTE DE LA COMPAÑIA

CC. 1102052014

1615-10

901355  
29 NOV. 2010  
EN 16h30

CC. 01  
UCA 1.00  
6L .

1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA DE  
2 RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTE PESADO AGUILA  
3 LOJANA CIA. LTDA.  
4 OTORGA: SRTA. JENNY PATRICIA ESPARZA RAMÓN.  
5 A FAVOR DE: SR. ALONSO BELARMINO ESPARZA RAMÓN.  
6 CUANTIA: USD. 100.00

7

8

"ZCDM"

9

10

11

12 En la ciudad de Loja, cabecera del cantón  
13 del mismo nombre, República del Ecuador hoy día jueves  
14 veintiocho de octubre del año dos mil diez; ante mí, doctor  
15 Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón Loja,  
16 comparecen por una parte la señorita JENNY PATRICIA  
17 ESPARZA RAMÓN, de estado civil soltera; y, por otra parte  
18 el señor ALONSO BELARMINO ESPARZA RAMÓN, de  
19 estado civil casado; los comparecientes son domiciliados  
20 en esta ciudad de Loja, son de nacionalidad ecuatoriana,  
21 mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y  
22 contratar, me presentan sus respectivas cédulas de  
23 ciudadanía y certificados de votación, a quienes de  
24 conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura pública el  
25 contenido de la minuta que me presentan, la misma que  
26 copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-**

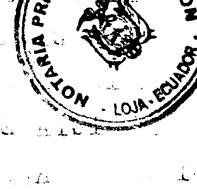


1 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, súrvase  
2 insertar una de Cesión de Participaciones de acuerdo a las  
3 cláusulas que siguen: **PRIMERA.- OTORGANTES.-**  
4 intervienen en la celebración de este instrumento público,  
5 por una parte, la señorita Jenny Patricia Esparza Ramón, a  
6 quien más adelante se la llamará: simplemente "cedente" y  
7 por otra parte el señor Alonso Belarmino Esparza Ramón, a  
8 quien más adelante se llamará simplemente el cessionario.  
9 Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de  
10 edad, soltera la primera y casado el segundo  
11 compareciente, domiciliados en esta ciudad de Loja -  
12 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** uno) Mediante escritura  
13 pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Loja,  
14 doctor Ernesto Iglesias Armijos, el dieciséis de julio del año  
15 dos mil siete, consta el contrato constitutivo de la Compañía  
16 de Responsabilidad Limitada 'Transporte Pesado Águila  
17 Lojana Cía. Ltda.', aprobado mediante Resolución cero  
18 siete punto L junto DSCL punto ciento treinta y ocho, del dos  
19 de agosto del das mil siete e inscrito en el Registro Mercantil  
20 del cantón Loja, bajo la partida número quinientos setenta y  
21 seis, y anotada en el repertorio con el número dos mil  
22 trescientos veintinueve, con fecha ocho de agosto de dos mi  
23 siete; dos) con fecha catorce de abril del presente año dos  
24 mil diez, conforme consta de la copia del acta respectiva de  
25 sesión extraordinaria de socios y con presencia del cien por  
26 ciento de los socios, autorizan a la señorita Jenny Patricia



1        Esparza Ramón, para que cede al señor Alonso Belarmino  
2        Esparza Ramón la totalidad sus participaciones.  
3        **TERCERA.- OBJETO.**- Con los antecedentes expuestos, la  
4        señorita Jenny Patricia Esparza Ramón, cede en venta real  
5        y efectiva las cien participaciones que tiene en a compañía  
6        de Responsabilidad Limitada Transporte Pesado Águila  
7        Lojana Cía. Ltda.," a favor del cessionario señor Alonso  
8        Belarmino Esparza Ramón, con todos los derechos y  
9        obligaciones inherentes a la misma. CUARTA.- PRECIO.-  
10       El precio de las participaciones que se canden es el de  
11       CIEN DOLARES AMERICANOS.- la cedente declara haber  
12       recibido dicho valor, a su entera satisfacción, en moneda de  
13       curso legal de manos el cessionario.- QUINTA.-  
14       **ACEPTACIÓN.**- El cessionario acepta la cesión y venta  
15       hecha a su favor.- SEXTA: INSCRIPCIÓN Y  
16       **MARGINACION.**- Las partes quedan facultadas para  
17       obtener que de presente escritura se siente razón al margen  
18       de la inscripción mercantil referente a la constitución, así  
19       como al margen de la matriz de la escritura de constitución  
20       en la Notaría primera del cantón Loja. **SÉPTIMA.-**  
21       **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agrega como  
22       documento habilitante la copia certificada del acta de la  
23       compañía en la que se autoriza la presente cesión. Usted  
24       señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para  
25       la plena validez de este instrumento público: Atentamente

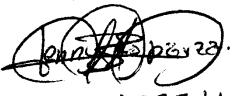
26       **doctor Augusto Vásquez H. ABOGADO, matrícula**



NOTARIA PRIMERA  
C O P I A

4

1 número cuatrocientos veintidós C.A.L. Hasta aquí la  
2 minuta que queda elevada a escritura pública y en la  
3 cual se ratifican ampliamente los comparecientes.- Me  
4 presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía y  
5 certificados de última votación.- Formalizado el presente  
6 instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los  
7 otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo  
8 suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.

9  
10   
11 1103907711

12   
13 1900146851

14   
15 Dr. Ernesto Iglesias A  
16 NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTON LOJA

17 Firman) Jenny Esparza C.I. Nro: 1103907711; Alonso  
18 Esparza C.I. Nro: 1900146851; y doctor Ernesto Iglesias  
19 Armijos Notario Primero del cantón Loja.....

20 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta  
21 PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo el mismo día y  
22 lugar de su celebración.



23 Dr. Ernesto Iglesias A  
24 NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTON LOJA

25 RAZON : Doy FE que el día de hoy  
26 procedo a tomar nota al márgen de la  
escritura matriz que antecede de 16-  
de julio del 2007 celebrada en la NO-  
TARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA, la CESION DE PARTICI-  
PACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-  
TRANSPORTE PESADO AGUILA LOJANA CIA. LTDA. por parte  
de la Sra. JENNY PATRICIA ESPARZA RAMON en favor del  
S.R. ALONSO BELARMINO ESPARZA RAMON de conformidad a  
la fecha y más requisitos constantes en la escritura  
que antecede.- Loja, 25 de noviembre del 2010.



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Es-  
critura Pública que antecede en la inscripción de la Consti-  
tución de la Compañía TRANSPORTE PESADO AGUILA LOJANA CIA.  
LTDA.

Loja, 29 de Noviembre del 2010.



*Dr. Félix Paladines Paladines*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA

## ACTA # 12.

En la ciudad de Loja, a los diez días del mes de Abril del presente año 2010, a las 19H15 se reunen los socios de la Compañía Aguilu Logano, en el lugar habitual de la Compañía, esto es en la oficina, previa convocatoria hecha por el señor presidente, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quorum.
- 2.- Apertura de la sección por el señor Presidente.
- 3.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4.- Tratar sobre el oficio presentado por la señorita Jenny Espozza socio de la compañía, en el que solicita la autorización y aprobación del traspaso y cesión de sus participaciones a favor del señor Alonso Belormino Espozza Ramón.
- 5.- Tratar sobre la creación de las frecuencias a las ciudades del. El Pangui, Cuenca, Machala y Quito, como nuevas Agencias de la Cia.
- 6.- Asuntos Varios
- 7.- Clausura.

## DESEVELOPO

En el primer punto, se realiza la Constatación del quorum, constatando la presencia de Todos los socios (10)

En el segundo punto, el señor Presidente da la bienvenida y agradece a Todos los compañeros por su presencia, luego del cual declara iniciada la sección.

En el tercer punto se da lectura al acta anterior, la misma que queda aprobada en todos sus partes.

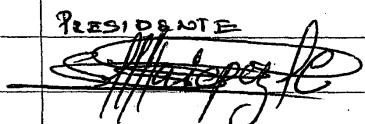
Se dio lectura al oficio presentado por la señorita Jenny Espozza, luego de ser expuestos y analizados por una minoría y con la aprobación de los 10 socios, la Asamblea aprueba la petición de la indicada socio y autoriza para que proceda a realizar la cesión de sus participaciones al señor Alonso Belormino Espozza Ramón; y así mismo el cesionario queda autorizado para que realice los trámites legales para su calificación como nuevo socio; y la aceptación de sus nuevas Unidades o vehículos a la Compañía.

En el quinto punto, todos los socios esto es los diez socios estando acuerdo en abrir las Agencias en las ciudades de El Pangui, Cuenca, Machala, Quito, y autorizan a la señora Juana Ramón



ebos, en calidad de Gerente de la Compañía de Transporte  
Pesado Agila-Losana. cia. Ltda. para que realice todos los trámites  
legales y pertinentes, para obtener las frecuencias en la Direc-  
ción Nacional o Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito  
y Seguridad Vial, así como todos los trámites legales y pertinentes  
en la Superintendencia de Compañías, para obtener las nuevas Agen-  
cias de nuestra Compañía; y, realice los contratos de arrendamien-  
to de las oficinas en donde van a funcionar las Agencias esto  
es en las ciudades de El Tambo, Cuenca, Machala y Quito.  
En el Sexto punto de asuntos varios, no se trata. ningún aspecto.  
clausura. - siendo las 21400 el señor Presidente Místico Trujillo, de-  
claro termina la presente Sesión. —

PRESIDENTE



GERENTE.

